**C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020

**1.- INTRODUCCION**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos – financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades, además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**2.- AUTORIZACION E HISTORIA**

Mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente al Título Cuarto, relativo a las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado; instituyéndose en el artículo 113, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como una instancia coordinadora de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y articuladora de políticas y mecanismos en la lucha contra la corrupción.

Para materializar esta reforma Constitucional, se mandató la expedición de ciertas leyes y la modificación a diversos ordenamientos jurídicos para lograr la articulación plena.

Así, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las siete leyes secundarias que complementan al Sistema Nacional Anticorrupción; entre ellas, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, como una norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción. Y se institucionalizaron los sistemas locales anticorrupción, estableciéndose la obligación de las entidades federativas de desarrollar su integración, atribuciones y funcionamiento, conforme a las bases que en la propia ley se establecieron.

En su artículo Segundo Transitorio, se fijó el plazo de un año, para que las Legislaturas de las entidades federativas, expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, entre otras, las normas para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción.

De esta forma, el 13 de noviembre de 2015, a nivel local, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Sistema se instituye como eje central y pilar de las acciones de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, y de las que emprenda el Estado, para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción.

Para lograr su articulación normativa se expidieron y reformaron en su caso, los siguientes ordenamientos: la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 19 de julio de 2017; la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el mismo medio el 18 de julio de ese año; se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, para incorporar los delitos por hechos de corrupción; también se realizaron reformas a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán; igualmente se emitieron reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el mismo 18 de julio de 2017; ello en cumplimiento al mandato constitucional y legal en materia anticorrupción; recientemente, se expidió la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo del presente año; y, se emitió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el referido medio el 19 de febrero de 2019.

El Sistema Estatal Anticorrupción, atento a los numerales 7, 9 y 15, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, se integra por dos órganos colegiados: El Comité Coordinador, que se integra por las instituciones que tienen a su cargo la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos; y el Comité de Participación Ciudadana. Integrado por cinco ciudadanos que recibirán una contraprestación que será establecida en contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno.

Por Decreto de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, fue designada la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción; en sesiones de fechas 05 cinco y 07 siete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, por mayoría de siete votos, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, acordó designar a 5 cinco ciudadanas y ciudadanos para que conformasen el Comité de Participación Ciudadana de dicho sistema, asignándoles el plazo a cada uno de ellos, en términos de la convocatoria aludida; asimismo, el 20 de diciembre de 2019, tomó protesta un nuevo integrante de este Comité, al haber concluido el período de uno de sus integrantes.

El día 04 cuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho en sesión del Comité de Participación Ciudadana se determinó emitir la Convocatoria para la designación del Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciendo los requisitos, plazos y procedimientos para la formulación de la terna que habrá de presentarse al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El día 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al C. Ernesto Ramírez Ochoa como Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, y ante la renuncia de éste, el 17 de julio de 2019, el Órgano de Gobierno designó a la Lic. Ana María Vargas Vélez como Secretaria Técnica.

**3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO DE LA LEY**

**Objeto de la Ley**

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción.

**Principales actividades**

De conformidad con el artículo 25, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador , a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; además tiene a su cargo, la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y mteriales que se requieran para el Sistema Estatal.

Particularmente, de acuerdo al artículo 37 de la Ley en cita, las atribuciones del Secretario Tñecnico son:

1. Actuar como secretario del Comité y del Órgano de Gobierno;
2. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité y del Órgano de Gobierno;
3. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité y en el Órgano de Gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de este, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
4. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité;
5. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas;
6. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
7. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
8. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité para su aprobación;
9. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité;
10. Administrar la plataforma digital estatal que establecerá el Comité, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité y la Comisión Ejecutiva;
11. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción;
12. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para
13. la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y,
14. Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**Regimen juridico**

En términos del artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

**Consideraciones Fiscales de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**:
No aplica.

**4.- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Para la elaboración de los presentes Estados Financieros y documentos contables y presupuestarios que los acompaña se ha observado la normatividad emitida por el CONAC, que tiene como marco la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

La ley de Contabilidad Gubernamental, el Decreto de reforma en su artículo 68, segundo párrafo del 30 de diciembre de 2011.

El sistema contable utilizado está conformado por un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos alineados a la “Metodología para la emisión de información Financiera” emitida por el CONAC y tiene como destino captar valuar, registrar, clasificar informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad que realiza “Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Delegación Administrativa de la “Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción” aplica el marco conceptual de la Contabilidad Analítica y el Catálogo de Partidas del “Clasificador por el objeto del gasto emitido por el CONAC, a nivel del documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos en la Ley General Gubernamental en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

**5. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

1. Queda pendiente de depositar $1,991, 336.00 (Un millón novecientos noventa y un mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponde a recurso no recaudado, es decir, no fue depositado a esta entidad por la Secretaría de Finanzas y Administración, lo que se tramitó mediante los siguientes documentos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO** | **N° DE DEPP** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **FECHA DE OPERADO**  | **CONCEPTO** | **SOLICITADO** | **NO DEPOSITADO** |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000015 | 04/05/2020 | 06/05/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000017 | 01/06/2020 | 03/06/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $ 248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000020 | 03/08/2020 | 03/08/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $ 248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000022 | 02/09/2020 | 04/09/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $ 248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000024 | 01/10/2020 | 01/10/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $ 248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000027 | 03/11/2020 | 04/11/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 248,916.00 | $ 248,916.00 |
| 02 INGRESOS DE FUENTES LOCALES  | 1020000000029 | 01/12/2020 | 10/12/2020 | SUBSIDIO Y AYUDAS | $ 497, 840.00 | $ 497, 840.00 |
| **TOTAL** | **$1,991,336.00** |

1. Siendo en el mes de julio del 2020 en el sistema de la secretaria de finanzas y Administración denominado SAP Logon donde se realizan los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, el recurso de Ingresos de Fuentes Locales 02 correspondiente al mes de julio 2020 por la cantidad de $248,916.00 no se encuentra disponible para ser solicitado, lo que la Secretaria de Finanzas y Administración realizo el traspaso de este saldo al mes de diciembre del 2020 por lo que se solicitó la opinión al Órgano Interno de Control de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el procedimiento a seguir.
2. El día 23 de julio del 2020 se realizó el pago correspondiente del 20 % del contrato CADPE -EM-LPE-140/2019 a la Empresa Multisistemas Valcer SA DE CV; quedando un saldo de $438,399.96 por liquidar.
3. En el mes de agosto se registra en la Cuenta Contable de Deudores Diversos 1123-01-0005 Secretaria de Finanzas y Administración la Cantidad de $1,016,664.00 que corresponde a los Documentos de Ejecución correspondientes al año 2019 que es DEPP 1020000000014 por la cantidad de $966,664.00 y DEPP 1020000000020 por la cantidad de $50,000.00, dando un total por la cantidad registrada y Mediante oficio SFA/SR/DOFV/SO/OF.222/2020 de Fecha 25 de agosto del 2020 de la Dirección de Operación de Fondos y Valores nos informan que los Documentos de Ejecución 1020000000014,1020000000020 del 2019 están pendientes de pago.
4. Se Aumenta el Activo de la Dependencia de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **RUBRO** | **MONTO** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | $ 699,806.62 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | $ 14,964.00 |
| Software | $ 229,443.16 |
| Patentes | $2,813.77 |
| Licencias | $105,908.00 |
| **TOTAL** | **$1,052,935.55** |

1. Se realiza la Depreciación por la cantidad de $12,873.54 por las 3 Computadoras adquiridas en el mes de septiembre del 2019, una Depreciación por la cantidad de $9,596.53 por el Equipo de sonido adquirido en el mes de noviembre del 2019 y una Amortización Acumulada de Activos Intangibles por la cantidad de $870.00 donde se adquirió una Licencia por un mes.
2. Hasta el 31 de diciembre del 2020 se ha Devengado la cantidad de $20,224,565.00, en espera de recibir $1,991,336.00correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, el cual se registra conforme al artículo 34, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 76, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y se ha Recaudado la cantidad de $18,233,229.00 de los cuales $17,237,565.00 corresponde al Fondo General de Participaciones y $995,664.00 del Fondo de Ingresos de Fuentes Locales.
3. Se realizó el pago total del contrato CADPE -EM-LPE-140/2019 a la Empresa Multisistemas Valcer SA DE CV; por un monto de $438,399.96 el día 13 de noviembre del 2020, por lo anterior queda saldada la cuenta contable del pasivo 2119-01-0012 MULTISISTEMAS VALCER S.A DE C.V; y liquidando la cuenta 0112176270 con saldo en cero.
4. los recursos presupuestales por un monto de $155,664.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se encuentran comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020, para cumplir obligaciones de pago en el año 2021, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONCEPTO | BENEFICIARIO | MONTO |
| Pago del 3% sobre nómina correspondiente al mes de diciembre  | Secretaría de Finanzas y Administración | $25,644.00 |
| Pago del IMSS correspondiente al mes de diciembre | Secretaría de Finanzas y Administración | $130,000.00 |
| **TOTAL** |  | $**155,644.00** |

1. Se reintegrara la cantidad por el importe de $ 2,384,804.40 ( dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 40/100 M.N.), por concepto de reintegro de recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2020, que derivan del 09 Fondo General de Participaciones, el importe de $166,330.00 (ciento sesenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) , por concepto de reintegro de recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2020, correspondientes al Fondo 02 Ingresos de Fuentes Locales. Por un lado, existieron economías en diversas partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de esta Secretaría Ejecutiva, del ejercicio fiscal 2020, ya que principalmente se modificaron diversas actividades que se tenían previstas en el Plan Anual de Trabajo, tomando en cuenta las medidas decretadas por las autoridades sanitarias para mitigar y evitar contagios del virus COVID-19; asimismo, no se realizó la contratación de diverso personal de la Secretaría Ejecutiva; también existieron economías en servicios informáticos para el desarrollo del Sistema de Denuncia Publica por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción y el Sistema de Información Pública de Contrataciones, al determinarse su desarrollo mediante la colaboración de una institución educativa que fue convenida con el Instituto Tecnológico de Morelia. Y por otro lado, no fue posible comprometer determinados recursos solicitados mediante los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 1020000000025 por un monto de $1,436,463.00 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N), y 1020000000028 por un monto de $1,436,472.00 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100, ya que fueron recaudados el 16 y 21 de diciembre de 2020, respectivamente, y no fue factible la realización de los procedimientos de licitación correspondientes para la adquisición de bienes y servicios, en los plazos determinados por la normatividad de la materia.
2. Es pertinente mencionar que de acuerdo con el Decreto número 316, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2019, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se asignó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cantidad de $20,224,565.00 (veinte millones doscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), que corresponde al Presupuesto de Egresos de esta entidad para el ejercicio fiscal 2020, el cual se ejerció de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo** | **Presupuesto** |
|  | **Aprobado** | **Comprometido y Devengado** | **Ejercido**  | **Pagado** | **Pendiente de pago**  | **Reintegro 2020** | **Recurso no Depositado por parte de la SFA** |
| Ingresos de Fuentes Locales  | 2,987,000.00 | 829,334.00 | 829,334.00 | 829,334.00 | 0 | 166,330.00 | 1,991,336.00 |
| Fondo General de Participaciones  | 17,237,565.00 |  14,852,760.60 | 14,852,760.60 | 14,697,116.60  | 155,644.00 | 2,384,804.40 | 0 |
| **Totales** | **20,224,565.00** |  **15,682,094.60** | **15,682,094.60** | **15,526,450.60**  | **155,644.00** | **2,551,134.4** | **1,991,336.00** |

**6.- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

El sistema de Contabilidad adoptado por “Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción” cumple con las características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) emitido por el CONAC y que a continuación se detallan:

1. Es único, uniforme e integrador;
2. Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
3. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (Devengado) de las transacciones;
4. Registra de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
5. Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de “Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”, de acuerdo con lo siguiente:
6. En lo relativo al gasto: Registra los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
7. En lo relativo al ingreso: Registra los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
8. Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
9. Genera en tiempo real. Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria.
10. Su estructura permite la contabilización con la información sobre recursos físicos que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria de manera que permite el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y la determinación de costos del servicio prestado.
11. Permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas informáticas.

**7.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Ninguna

**8.- INFORMACION ADICIONAL**

Las instalaciones de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se encuentran a la Calle: Artilleros del 1847 #640-1 Col. Chapultepec sur Morelia, Mich. C.P. 58260
teléfono: 44-32-98-40-09, correo electrónico: secretariaejecutiva.sea@gmail.com

**9.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas descritas son parte de los Estados Financieros de la institución al 31 de diciembre del 2020

|  |
| --- |
| **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.** |
|
|  |  |  |  | Revisó:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C.P GERARDO HUANOSTA MONROYDelegado Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | Elaboró:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_I.G.E ALAN JUAN RORIGUEZ MANRIQUEZAnalista de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | Autorizó:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_LIC. ANA MARIA VARGAS VELEZ Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |   |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |